



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13829/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

EXTRACTO: S/EXTENSION PERMISOS EXPLORATORIOS A PAMPETROL S.A.P.EM -.

DICTAMEN ALG N° 137/18 .-

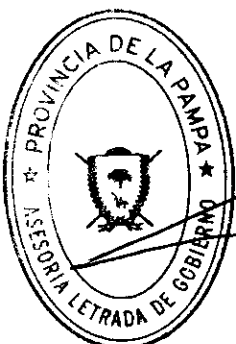
Señor Ministro de la Producción:

Se remiten las presentes actuaciones administrativas a este Órgano Asesor a fin de analizar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el Proyecto de Ley glosado a fs. 63/470 mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con la Empresa Pampetrol SAPEM las adendas de los contratos de exploración y eventual explotación, desarrollo, transporte y comercialización de hidrocarburos en las Áreas Hidrocaburíficas de Gobernador Ayala I, IV, VI, Salina Grande VIII, IX, X, XI, XII y Macachín Norte.

La presente ley se motiva en la necesidad de renovar los permisos exploratorios otorgados a la Empresa Pampetrol SAPEM en el marco de la Ley N° 2318 (Declarando de interés estratégico distintas áreas para el desarrollo de la política hidrocarburífera provincial) y de la Ley N° 2225 (Creando la Empresa "Pampetrol S.A.P.E.M) conforme los plazos más extensos previstos por la nueva plataforma normativa (Ley N° 2675 y Ley N° 2992).

Mediante el presente proyecto, se le permitiría al Gobierno Provincial -a través de la Empresa Pampetrol SAPEM y de las inversiones exploratorias realizadas al presente- continuar con el desarrollo de la política estratégica en materia de hidrocarburos iniciada años atrás.

Ahora bien, para comenzar con el análisis del proyecto de ley propuesto, debemos tener presente la actual plataforma normativa, la cual difiere de la anterior a la Ley N° 2675.

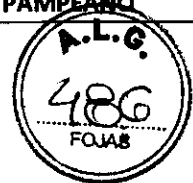




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13829/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

EXTRACTO: S/EXTENSION PERMISOS EXPLORATORIOS A PAMPETROL S.A.P.EM -.

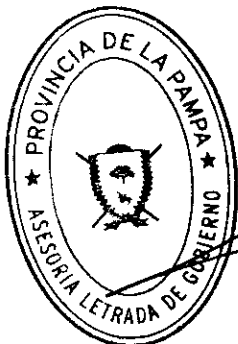
DICTAMEN ALG N° 137/18 .-

Así, la Ley N° 2675 -De Hidrocarburos- promulgada el 6 de noviembre de 2012, modificó los plazos de los permisos de exploración y concesiones de explotación, desarrollo, transporte y comercialización de hidrocarburos, sus prórrogas y demás condiciones de contratación.

En consecuencia, la nueva ley provincial de hidrocarburos estableció en el Artículo 4º que *“El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar permisos de exploración y concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos en áreas hidrocarburíferas, u otorgar mediante contratos de obras y servicios la exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos en las mismas. Podrá también conceder su prórroga en las condiciones que se establecen por la presente Ley”*.

A continuación el Artículo 5º estableció plazos más extensos que los que existían hasta el momento, prescribiendo que *“Los plazos de los **permisos o contratos de obras y servicios de exploración** serán fijados en cada caso, con un máximo de **nueve (9) años**, y un período de **prórroga** que no podrán superar los **tres (3) años**. En las demás actividades, las **concesiones o contratos de obras y servicios** tendrán una vigencia máxima de **veinticinco (25) años** a contar desde la fecha de la resolución que las otorgue. Podrán **prorrogarse por hasta diez (10) años** las concesiones o contratos en curso de ejecución en las condiciones que se establezcan”*.

Asimismo, el Artículo 6º previó la intervención del Cuerpo Deliberativo en el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos en las





DDNAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13829/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

EXTRACTO: S/EXTENSION PERMISOS EXPLORATORIOS A PAMPETROL S.A.P.EM -.

DICTAMEN ALG N° 137/18 .-

áreas hidrocarburíferas como también en las prórrogas de dichos contratos, requiriéndose una mayoría especial. Así, el texto reza que *“Los casos previstos en los artículos 4º y 5º deberán ser previamente autorizados por la Cámara de Diputados con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes”*.

Dichas previsiones fueron receptadas por la reciente Ley N° 2992, sancionada el 1 de junio de año 2017, por la cual se sustituyó el artículo 2º de la Ley N° 2318, estableciendo que *“El Poder Ejecutivo podrá otorgar a la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. permisos de exploración y las concesiones de explotación, almacenaje y transporte respecto de las áreas detalladas en el artículo anterior, de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial 2225, y de conformidad con los plazos y condiciones de otorgamiento consignados en la Ley Provincial de Hidrocarburos 2675. También podrá renovar a la misma empresa los permisos de exploración -por no haberse transformado en concesiones de explotación- y las concesiones de explotación, almacenaje y transporte vencidos, inclusive adecuar aquellos que se hallen en curso de ejecución, teniendo en cuenta en todos los casos los plazos y condiciones previstos por la Ley 2675”*.

Por su parte, en cuanto al proyecto de ley bajo análisis se observa que se encuentra debidamente encausado en la normativa citada, no existiendo reparos legales que señalar.

Por tal motivo, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima que la ley proyectada se encuentra en condiciones de ser remitida a la Cámara de Diputados para su pronto tratamiento.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa - 4 ABR 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa